

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXIII

Managua, D. N., Sábado 14 de Marzo de 1959

No. 62

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Facultades al Ejecutivo para legislar conforme Art. 150 Cn. . . . . Pág. 569

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Jurados de Juigalpa . . . . . 569

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

El Granero Nacional deberá adquirir arroz conforme ley . . . . . 570

Solicitud de Concesión de Exploración Minera del señor Prentiss H. Clayton . . . . . 570

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 572

Títulos Súpletorios . . . . . 574

Declaratoria de herederos . . . . . 576

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

**Facultades al Ejecutivo para legislar conforme Art. 150 Cn.**

El Presidente de la República, a sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 398

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Delégase en el Poder Ejecutivo para que las ejerza mientras el Poder Legislativo no esté reunido, las facultades de legislar en los ramos y con las limitaciones contenidas en el Art. 150 Cn.

Arto. 2.—La presente Ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., 29 de Enero de 1959.—A Montenegro, D. P.—J. Castillo A., D. S.—Salv. Castillo, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado. Managua, D. N., 4 de Febrero de 1959.—Crisanto Sacasa, S. P. — F. Machado S., S. S.—C. Rivers D., S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República. Julio C. Quintana, Ministro de la Gobernación.

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

**Jurados de Juigalpa**

Lista de jurados electos para el Distrito Judicial de Juigalpa, para el período que principia en el mes de Febrero de 1959:

- Dn. Luis Felipe Duarte Alvarez,
- Humberto Figueroa Alonso.
- Dr. René Figueroa Escobar.
- Dn. Santos Sierra Suarez.
- Pedro José Gallardo.
- Marco Tulio Martínez.
- Francisco Encarnación Urbina U.
- Dr. Napoleón Barilla Huete.
- Ramón Mayorga Castillo.
- Dn. Arturo Tablada Solís.
- Rolando Arosteguí Pérez.
- José María Baez Ocón.
- Félix Pedro Avilés.
- Guillermo Tablada Mora.
- Cristóbal Bermúdez.
- Gonzalo León.
- Dr. Edmundo Gaitán Solís.
- Dn. Francisco Bendaúa.
- José Urbina Marín.
- Br. Rodolfo García Solís.
- Abelardo Martínez Pérez.
- Carlos Molina Campos.
- Dn. Pedro Pablo Ayala.
- Diógenes Morales.
- Juan Rito Baez.
- Gustavo Humberto Ramírez F.
- Ernesto Lacayo.
- Dr. Alfonso Ortega Osorno.
- Dn. Fabián Rizo.
- Nardo Sierra.

Quedaron en la urna para las reposiciones legales, las cédulas de los jurados siguientes:

Br. José Joaquín Jiménez.  
Dn. Trinidad Mayorga.  
• Absalón López Martínez.  
Dr. Orlando Morales Ocón.  
Dn. Virgilio Martínez.  
Dr. César Augusto Baez Suarez.  
• Alceo Tablada Solís.  
Dn. Máximo Avilés.  
Dr. Ulises Hueté Loredó.  
Br. Gustavo Bendaña Jerez.

Juigalpa, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) Secretario Municipal.

### Ministerio de Economía

#### El Granero Nacional Deberá Adquirir Arroz Conforme Ley

Decreto No. 18

El Presidente de la República,  
Considerando:

I

Que el Decreto Legislativo No. 156 de 13 de Diciembre de 1955 establece que el Granero Nacional deberá adquirir todas las cantidades de maíz y frijoles que se le ofrecieren en venta, al precio que determinará el Poder Ejecutivo para tal objeto, las que el Granero Nacional venderá a su vez oportunamente para el consumo interno del país a los precios que fueren aprobados por el Poder Ejecutivo. El citado decreto dispone asimismo la forma de provisión de fondos al Granero Nacional para el financiamiento de sus operaciones de compra.

II

Que el Arto. 10 del referido Decreto autoriza al Poder Ejecutivo para extender sus disposiciones a otros cereales que como el arroz constituyen parte básica de la dieta de la población.

Por Tanto:

Y de conformidad con el Arto. 195 inciso 3) Cn. y con apoyo en el Arto. 10 del Decreto Legislativo No. 156 de 13 de Diciembre de 1955,

Decreta :

Arto. 1—Extiéndense al arroz las disposiciones del citado Decreto Legislativo No. 156 y las de su reglamento contenido en Decreto No. 18 de 12 de Marzo de 1956.

Arto. 2—El presente Decreto comensará a regir desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., siete de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—LUIS A. SOMOZA D.

—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Enrique Delgado.

#### Solicitud de Concesión de Exploración Minera del Sr. Prentiss H. Clayton

Sr. Ministro de Economía.  
Dirección General de Riquezas Naturales.

Me llamo Prentiss H. Clayton y soy mayor de treinta años de edad, casado, Ingeniero de minas, y actualmente de este domicilio de Managua.

Estoy interesado en llevar a cabo trabajos de exploración minera en una zona del territorio nacional, en jurisdicción del Departamento de Nueva Segovia en una área que tiene una extensión de alrededor de un mil hectáreas y que se localiza más o menos a una y media millas hacia el Oriente del cerro conocido con el nombre de «Chachagua». Esta zona está cruzada por el Río Palma y por varios afluentes y quebradas. Esta zona tiene la forma de un rectángulo que mide dos mil metros de Norte a Sur por cinco mil metros de Oriente a Occidente y la cual se identifica así: se toma como punto de partida un lugar situado a una y media milla al Este de la coordenada 85° 46' 48" y también a una milla y cuarto al Norte del paralelo 13° 39' 40."86. De ese punto de partida se miden cinco mil metros con este franco, después con rumbo general Norte se miden dos mil metros y los otros dos lados son líneas paralelas a las dos que se dejan mencionadas. Tiene como linderos generales los siguientes: al Norte, con lugar llamado Palo Prieto; al Sur, con caña chachagüas o Wililí; al Oriente, con Río Coco y lugar llamado La Bufona; al Poniente, con caserío La Morena.

Con el propósito de que su Oficina tenga una información clara y concreta, quiero manifestarle que si bien es cierto que estoy haciendo esta solicitud en mi propio nombre, en realidad de verdad el dinero que se empleará en estos trabajos pertenecen a la Corporación que ha sido organizada de conformidad con las leyes del Estado de Florida, Estados Unidos de América que gira bajo la denominación social de «R. C. B. Mining Inc.» y que tiene su oficina principal en la siguiente dirección: 203 North Main Street, Orlando, Florida, U. S. A. Tan pronto como hayan sido legalizados en Nicaragua los documentos relativos a esta corporación presentaré a su Oficina tal documentación y lo haré juntamente con la persona que tenga la representación en Nicaragua de esa corporación, a fin de que se entienda y quede reconocido que todos los beneficios y privilegios que se deriven o sean concedidos por razón del permiso o Licencia de exploración que estoy solicitando se entiende que son para uso y beneficio de

dicha corporación. En esa oportunidad declararé el nombre de la persona que venga a ejercer las funciones de Gerente de dicha corporación y el de la persona que ejerza el cargo de apoderado generalísimo de la misma.

Las sustancias minerales que intento buscar en la expresada zona son las de galena, plomo, plata, oro, cobre y azufre. Debo manifestar que al desarrollar los trabajos de exploración en busca de un mineral cualquiera, esa exploración dá ocasión extremadamente favorable para encontrar cualquier otro mineral cuya explotación pueda ser de conveniencia. También debo explicarle que la investigación que se lleve a cabo, no sólo tiene el propósito de encontrar uno o más minerales, sino de establecer, que tales minerales así encontrados, se hallan en cantidad suficiente para hacer factible su explotación en términos comerciales. Una vez que hayamos completado nuestros trabajos de exploración, someteremos a su Oficina un informe detallado, con expresión de cuál o cuáles serán los minerales para los cuales requerimos una Licencia de Explotación, pero por el momento hacemos declaración expresa de que al encontrar en cantidades comerciales uno o más de los minerales citados, esos serán a los cuales dedicaremos nuestros trabajos de explotación.

Desde ahora hacemos manifestación de que al iniciar los trabajos de exploración lo hago con el propósito de que si puedo encontrar dichos minerales en cantidades y condiciones comerciales, establecer una planta de explotación que sea suficiente y proporcionada para las facilidades que haya podido encontrar o estudiar, y por tal razón desde ahora invoco el derecho que concede el Arto. 31 de la Ley General de explotación de Riquezas Naturales a fin de que en su oportunidad se me conceda el derecho inherente y preferente de obtener dentro de la zona de la concesión de explotación, y en cualquier tiempo de la vigencia de la misma, una concesión de explotación de las riquezas naturales o minerales que haya podido localizar.

Desde este momento hago manifestación clara y expresa de que yo mismo, mis sucesores o cesionarios, nos someteremos a la jurisdicción de las respectivas autoridades administrativas y judiciales de la República.

Asimismo declaro: que en esta solicitud no existe interés de ninguna clase por parte de Gobiernos o Estados extranjeros: que el suscrito está solvente con el Fisco de Nicaragua y que no me encuentro comprometido en ninguna de las categorías de personas enumeradas en el Arto. 16 de la Ley General de Explotación de Riquezas Naturales.

Finalmente digo que esta solicitud de concesión para exploración, la solicito para un período de tres años, término dentro del cual, presentaré en su caso, la respectiva solicitud para obtener la correspondiente licencia de explotación.

A fin de comprobar ante su Oficina que el suscrito posee la capacidad técnica y financiera que son requeridos para trabajos de esta naturaleza, he pedido al Banco Nacional Primero de Orlando, Fl., E. U. A. que dirija directamente a esa Dirección, mensaje dando a conocer una y otra cosa. Ese mensaje al momento de ser recibido por esa Oficina, ruego muy respetuosamente que sea tenido como parte de esta solicitud.

Agrego a esta solicitud lo siguiente:

- a) — Certificado de la Dirección General de Ingresos justificativo de que no soy a deber suma alguna al Fisco de Nicaragua;
- b) — Dos ejemplares del Mapa de Nicaragua en donde hemos marcado con un círculo, el lugar en donde se localiza la zona a la cual me refiero en esta solicitud;
- c) — Dos copias de un croquis del área o zona a que se refiere esta solicitud, en donde se muestra una información clara y suficiente de la referida zona aquí solicitada, así como de su área y características pertinentes.
- d) — Agregó preparado por mí, un informe en donde menciono cuáles son las características generales de dicha zona, que, hacen comprender la posibilidad de que en ese lugar se encuentren los minerales a que se refiere esta petición.

Los trabajos de exploración que llevaré a cabo consisten en general en los trabajos que usualmente se acostumbra hacer exploraciones de esta naturaleza, tales como examen del suelo y del subsuelo, para poder estudiar su composición geológica y en esa forma apreciar las posibilidades de que haya yacimientos o vetas de los minerales en cuya busca emprendo tales trabajos. Las muestras que se tomen serán examinadas debidamente por medio de laboratorios especializados que presten confianza en los resultados que se encontraren.

En esta ciudad de Managua, cualquier aviso, notificación o comunicación que se me tenga que dar o hacer, la recibiré en la Oficina de Abogado del Doctor Félix E. Guandique en esta ciudad sobre la Quinta Calle Nor Oeste, casa No. 210, advirtiéndole al mismo tiempo, que mientras yo me encuentre atendiendo a dichos trabajos el mencionado Doctor Guandique deberá ser

considerado como mi representante ante esa oficina.

Managua, veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

(f) *Prentiss Howard Clayton.*

Presentado por el Sr. Prentiss H. Clayton, a las doce y treinta minutos de la tarde del día veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, acompañando los documentos relacionados en la solicitud.—(f) Gust. Mercado G.

### COPIA

*Dirección General de Riquezas Naturales.*—Managua, D. N., veinte y siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Las nueve y cinco minutos de la mañana.

Admítase la solicitud de concesión de exploración presentada por el señor Prentiss H. Clayton a las doce y treinta minutos de la tarde del día veinte de Febrero corriente, calificándola como aceptable. Publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial, por el tiempo y forma de Ley. Notifíquese.—(f) Gust. Mercado G.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 18373—B/U Nº 744811—\$ 6.04

Tres tarde, veinte corriente, local despacho remataráse solar casa situados La Paz, limitado: Oriente, calle; Poniente, Cristina Nicoya; Norte; Rosa Montiel; y Sur, Estela Cruz; valorado doscientos córdobas.

Ejecución Tránsito Cruz contra Felipe Cruz.

Oyense posturas

Juzgado Local Civil.—Jinotepe, nueve Marzo mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Alb. Ramírez.—Leónidas Sánchez, Srlo.

3 1

Nº 18372—B/U Nº 744812—\$ 6.04

Once mañana, diecinueve corriente, local despacho, remataráse predio rústico jurisdicción Santa Teresa, limitado: Oriente, Manuel Cortéz; Poniente Norte, caminos públicos; Sur, Gran Cortéz; valorado seiscientos córdobas.

Ejecución Teodora Acevedo de Amaya contra Rosa Delfina Narváez

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, nueve de Marzo mil novecientos cincuentinueve.—V. Román—Leónidas Sánchez, Srlo.

3 1

Nº 18333—B/U Nº 711837—\$ 13.60

En ejecución sentencia promovida este Juzgado Civil Distrito por Dolores Altamirano Ortíz, representado por Procurador Judicial Felipe Francisco Rojas, contra Ladislao Molina Rayo, reclamándole catorce mil seiscientos córdobas, mandose subastar siguientes bienes embargados, para pago dicho crédito, intereses y costas señalándose para verificarlo, once mañana siete de abril próximo: Una casa y solar, ubicados Villa La Trinidad, lindante: Oriente, predio Dolores Altamirano Ortíz, calle en medio; Occidente, de Alberto Maitena; Norte, Pedro Mayorga; y Sur, José María Tercero; Cuarta parte fin-

ca Los Limones, situado sitio San Francisco de Jamail, jurisdicción Villa La Trinidad, como de ciento veinte manzanas terreno, lindante: Norte, fincas Salomón Moreno, Vicente Rayo, Agripino Toruño y Pedro Meneses; Sur, Rito López; Oriente, Modesto López Vicente Rayo y Pedro Meneses; y Occidente, Cupertino Benavides y Salomón Moreno; Un cerramiento como de cuarenta manzanas terreno, ubicado mismo sitio, lindante: Oriente, predio Rosario y Pastora López; Occidente, Pedro Meneses; Norte, Ceferino Benavides; y Sur, Vicente Rayo y Modesto López; Un derecho indeterminado terreno en sitio San Francisco de Jamail; lindante: Oriente, Palos Verdes; Occidente, Jamail; Norte, San Vicente y Santa Clara; y Sur, Santo Tomás Zapote; las acciones hereditarias pertenecieron a Petrona y Julia Molina Rayo, sucesión intestada difunto José Inés Molina, de las que es cesionario deudor Ladislao Molina Rayo, todo valorado en diecisiete mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Estell, ocho mañana seis marzo mil novecientos cincuenta y nueve.—Calixto Outiérrez B., Srlo.

3 1

Nº 18347—B/U Nº 732536—\$ 10.64

Once y media de la mañana Jueves diecinueve Marzo corriente, subastaráse en este Juzgado predio urbano con todas sus mejores, situado en la ciudad de Managua, D. N., sobre la prolongación de la décima calle suroeste, entre la vigésima y vigésima primera avenida suroeste, compuesto de un solar de veinte varas Oriente a Occidente, por treinta varas de Sur a Norte, pero que se encuentre totalmente enclaustrado, dividido en varios departamentos y con mayor número de varas de construcción sobre la calle totalmente edificado y encontrándose localizado el predio dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, terrenos prometidos vender a Ernestina Hernández; Occidente, terrenos que fueron de don Vicente Zamora Araica; Norte, terrenos prometidos en venta de Julio César Zapata Roa, calle en medio, terrenos de don Vicente Zamora Araica y los prometidos vender a don Carlos Doña.

Ejecuta: Mercedes Sacasa de Bermúdez, a María Antonieta Lacayo de Alemán.

Base posturas: Cuarenta mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito—León cuatro Marzo mil novecientos cincuentinueve.—R. Oscar Santos, Srlo.

3 1

Nº 18380—B/U Nº 735261—\$ 6.40

Doce meridianas veintiuno de Marzo corriente año subastaráse finca rústica, ubicada comarca El Vijagua, jurisdicción Camoapa, ciento ochenta manzanas cabida, limitada: Oriente, Isabel Granja; Poniente Marcelino Miranda; Norte, Cirilo Luna; Sur, Antonio Mejía.

Ejecuta Manuel Obando a Agustín Obando.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, Marzo diez, mil novecientos cincuentinueve.—C. Calero R., Secretario.

3 1

Nº 18379—B/U Nº 735260—\$ 6.60

Doce meridianas veinte Marzo corriente subastaráse finca rústica ubicada comarca El Pijvalle, jurisdicción Acoyapa, Departamento Chontales, quinientas manzanas cabida, estos linderos: Oriente, Teodoro Díaz; Poniente, Nicasio Flores; Norte, José Robles; Sur, Teodoro Díaz.

Ejecuta: Dominga Robles Martínez a Cristóbal Robles Martínez.

Avalúo: Un mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, Marzo diez mil novecientos cincuenta y nueve.—C. Calero R., Secretario.

3 1

Nº 18378 B/U Nº 735264—₡ 9.00

Cuatro de la tarde veinte de Marzo año corriente subastaráse propiedad urbana; sita al Suroeste de esta ciudad y compuesto de un solar que mide treinta varas por cada uno de sus lados y comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, Luisa Amanda Reyes de Sevilla; Occidente, Carmela García, camino Jocote Dulce, en medio; Norte; Luisa Amanda Reyes de Sevilla; y Sur, Perfecta Zavala, camino de Tiscapa en medio.

Base del Remate: Veintinueve Mil. Quinientos Córdoba.

Oyense posturas.

Ejecuta: Emilia Karam del Carmen a Rosa García de Hernández.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Francisco Horacio Borgen, Juez Segundo Civil del Distrito.—E. Sotelo Borgen, Secretario.

3 1

Nº 18393—B/U Nº 735277—₡ 7.00

Nueve mañana, diecinueve Marzo este año, subastaráse este Juzgado: juego muebles, siete piezas madera acolchonados rojos, mesita sala centro; dos esquineras madera, radio «Kortling», número, 931917.

Ejecución: Ismael Reyes y Cía. Ltda. contra Isabel Poveda

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero para lo Civil Distrito.—Managua, once marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Carrasquilla M., Juez lo. para lo Civil del Distrito—Ante mf.—Carlos Reyes G., Srío.

3 1

Nº 18395—B/U Nº 735274—₡ 7.00

Nueve de la mañana del día cuatro Abril de los corrientes, en éste Despacho venderáse al martillo los siguientes bienes: Dos mecedoras playeras, dos sillas de comedor, una mesa de madera, una olla de presión, y un reloj de mujer marca Timex.

Ejecuta: Angela Campos

Ejecutado: José Martínez.

Dado en el Juzgado del Trabajo.—Managua, doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gonzalo Ocón Vela, Juez del Trabajo de Managua.—L. Pallais, Srío.

3 1

Nº 18285—B/U Nº 735213—₡ 11.32

En este Juzgado a las diez de la mañana del día diez y seis de Marzo del corriente año se venderán al martillo con ofertas al riguroso contado los siguientes bienes muebles: quinientas cestas de alambre, cien gruesas de botellas para envases, una caldera horizontal Boiker de treinta y cinco eaballos de fuerza, con quemador diesel automática General Electric; dos tanques de pausterización de acero inoxidable de doscientos galones de capacidad cada uno; una unidad completa Firton para enfriar leche o crema número mil ciento dos con motor diesel, y una formadora de hielo de seis toneladas de capacidad.

Estos bienes se venden por ejecución del señor León Douglas Gaithe en contra de la firma Sampson y Lacayo Compañía Limitada y en contra de sus socios individualmente. Los bienes pueden venderse en el local de la Pausterizadora Sampson que es el lugar en donde se hará esta subasta.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito.—Managua, veintiocho de Febrero de mil no-

vecientos cincuenta y nueve.—Orión Carrasquilla, Juez Primero de lo Civil del Distrito de Managua.—C. Reyes G., Srío.

3 3

Nº 18277—B/U Nº 716236—₡ 9.00

Tres tarde diecisiete Marzo corriente año, local este Juzgado, subastaráse mejor postor siguientes mejoras: dos mil quinientos cafetos nuevos, cien matas caña de azúcar, cien cepas guineos y un rancho madera enrejónada, cubierto teja maní, seis varas largo por cinco ancho. Todo en propiedad Guillermo Rivera Hernández, ubicada Pavona esta jurisdicción, lindante: Oriente, Chachagüén; Occidente, Miguel Picado; Norte, Miguel García y Sur, Andrés Gutiérrez.

Ejecución Guillermo Rivera Hernández a Juan García Salazar. Base remate seiscientos noventa y cinco córdobas. Oyense posturas legales:

Dado Juzgado Local Civil. Jinotega, Febrero 25 mil novecientos cincuenta y nueve.—E. Zamora.—R. Rivera R., Srío.

Es conforme.—Jinotega, veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Rutillo Rivera R., Srío Juzgado Local de lo Civil.

3 3

Nº 18249—B/U Nº 721928—₡ 8.44

Diez de la mañana diecinueve Marzo, año corriente, local este Juzgado, subastaráse: huerta agrícola cinco manzanas extensión en sitio «San Ignacio de las Lomas», jurisdicción Telica, lindante, Oriente, sitio El Cerrito de la Cofradía del Señor de los Milagros; Norte, sitio de San Ignacio; y Sur, sitio El Tizate. La posesión está localizada dentro de linderos especiales siguientes: Oriente, Francisco Centeno; Poniente, sucesión de Ana María Centeno Zapata; Norte, Isaura Centeno Zapata y Sur, Victoriano Escoto.

Ejecuta: Domingo Barreto a Felipe Escoto.

Base posturas: dos mil setecientos cuarenta córdobas.

Dado Juzgado Civil del Distrito. León, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Olivia Dávila Reyes, Sría.

3 3

Nº 18305—B/U Nº 735229—₡ 10.00

Once de la mañana dieciocho Marzo, año corriente, subastaráse siguientes predios: a) predio de siete manzanas siete mil quinientas varas cuadradas, lindante especialmente: Oriente, Ricardo Gómez; Poniente, mediando camino, doctor José Velásquez Delgadillo; Norte, Apolonio Somarriba y Ernesto Calderón, y Sur, herederos Nicasio Caballero y lote de Francisco Somarriba, hoy de Josefina (Pina) Somarriba; y b) predio seis manzanas y tres cuartos de manzana, lindante: Oriente, herederos Nicasio Caballero; Poniente, mediando camino, doctor José Velásquez Delgadillo; Norte, Josefina Somarriba, y Sur, María Somarriba. Ambos predios están ubicados en Comarca El Platanar.

Ejecuta: Compañía Automotriz y Equipos Industriales S. An. a Josefina (Pina) Somarriba.

Base posturas: veintiseis mil ochocientos cuarenta y ocho córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintiocho Febrero mil novecientos cincuenta y nueve.—Olivia Dávila Reyes, Sría.

3 3

Nº 18321—B/U Nº 685652—₡ 7.50

Once mañana diez y ocho Marzo corriente, subastaráse mejor postor local éste despacho, predio urbano ubicado Ticuantepe, Departamento Masaya, media manzana extensión, casa cañón ocho varas largo, por cinco ancho, dos corredores cuatro varas cada uno, paredes enchidas, madera cuadrada, techo tejas de barro, ladrillo cemento, limitada; Oriente.

señor apellido Torres; Poniente, Angela Murillo; Norte, Rosa Zamora; Sur, Matilde García.

Ejecución: Carmen Rodríguez Lara, contra Elba Vargas.

Base: Cinco Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Diriamba, tres Marzo mil novecientos cincuentiocho.—Antonio Echavarría M.—F. Rizo Vásquez, Srío.

3 3

Nº 18325—B/U Nº 735240—C\$ 7.00

Once mañana diez y nueve corriente mes venderá a martillo este Juzgado: Automóvil marca Hillman color celeste chasis A-1418353 LSD modelo 1654 capacidad cuatro asientos Placa de circulación No. 1367.

Ejecución: Sara de Loánsiga contra Narciso Pastora Torres.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil, Managua, a los seis días de mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Rodolfo Morales Orozco, Juez Primero Local Civil de Managua.—Thelma Sánchez O.

3 3

Nº 18315—B/U Nº 735235—C\$ 7.04

Diez de la mañana, diecinueve de los corrientes, venderá a martillo en el local de este Juzgado: Una cocina de combustible gas popular; marca «R. C. A. Estate»; cuatro quemadores, con horno y un depósito. Pintura Blanca.

Oyense ofertas mejor postor.

Ejecución: Miguel Angel Cuarezma contra Elías Gurdíán.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a las diez de la mañana del tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Carrol Pallais Sánchez.

3 3

Nº 18317—B/U Nº 735238—C\$ 7.70

Doce meridiana, diecinueve Marzo año corriente rematará mejor postor local este despacho camioneta marca «Chevrolet» con dos Alto-Parlantes marca Atlas, Motor de la camioneta No. K. A. M. diez y siete mil trescientos cuarenta y cinco, modelo de los Alto-Parlantes P. D., cinco VH, de veinticuatro pulgadas de diámetro, de veinticinco Wats, OHMS diez y seis.

Ejecución: Leonor Ubilla de Barrios contra Erwing Kruger.

Dado Juzgado 1o. Civil del Distrito.—Managua, cinco Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Carrasquilla.—C. Pallais S.

3 3

Nº 18368—B/U Nº 735252—C\$ 10.00

Once antemeridianas diecinueve Marzo corriente, subastaránse fincas rústicas ciento cincuenta manzanas cada una, comarca Las Pavas, Muy Muy, Matagalpa, limitadas, la primera: Oriente, camino a las Pavas; Poniente, Audilio Molina y José Sobalvarro y Benito Castillo; Norte, José Rigoberto Reyes y Florencio Garzón; y Sur, camino a las Pavas y Rosalina v. de Espinosa; la segunda: Oriente, Eduviges Luquez; Poniente, Heliodoro González; Norte, Ildefonso Mendoza; Sur, Salvador Luquez.

Subasta será en local de este Juzgado.

Ejecuta: Audilio Jarquín a Eduviges Luquez.

Avalúo: veinte mil córdobas cada finca.

Quién crea tener derechos, opóngase.

Dado en Juzgado de Distrito de lo Civil de Boaco, a las nueve de la mañana del siete de marzo de mil novecientos cincuentinueve.—Corregidos—Matagalpa—limitadas—será—valen.—E. Sotomayor V.—J. Guzmán O., Srío.

Es conforme.

Secretaría Juzgado de Distrito de lo Civil.—Boaco, seis de marzo de mil novecientos cincuentinueve.—J. Guzmán O., Srío.

3 3

Nº 18227—B/U Nº 735182—C\$ 9.00

Diez de la mañana del veinte de Marzo del corriente, rematará mejor postor en este despacho propiedad rústica situada en San Rafael del Sur, contante de cincuenta y seis manzanas de terreno propio, dentro de los siguientes linderos: Oriente, José de la Cruz Gago; Poniente, Prudencia Gago; Norte, César Puerto y Sur, Juan Mercado; inscrita así: No. 17,328, Tomo 58 folio 219 asiento Primero del Registro Público de Managua.

Ejecución: Rosa Leonor López de Paterson contra Antonio Mairena Prado.

Base de la subasta C\$ 3,720.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito, Managua, a las nueve de la mañana del veinte y cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Carrasquilla.

3 3

Nº 18247—B/U Nº 730001—C\$ 8.96

Treinta y uno de Marzo próximo venidero, rematará en el mejor postor en el local de la Alcaldía Municipal el siguiente lote de terreno Municipal, situado en Zona No. 6 de El Tuma, de esta jurisdicción.

A las nueve de la mañana el lote «g» de «Ochenta y siete hectáreas y cinco mil doscientos treinta y seis metros cuadrados de extensión superficial lindante; Norte, terrenos Nacionales poseídos por Valeriano Guido y Eulallo Benavidez; Oriente, los poseídos por el mismo señor Benavidez; Sur, terrenos baldíos Nacionales; y Occidente, los poseídos por Juan Centeno.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal.—Matagalpa, veinte y uno de Febrero de (1959) Mil novecientos cincuenta y nueve.—Francisco Aráuz Blandón.—Juan José Mairena, Secretario.

Es conforme.—Dr. Juan José Mairena Secretario

3 3

#### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 18392—B/U Nº 735273—C\$ 6.00

Ubalda Juárez, solicita Título supletorio, derecho tierra cincuenta manzanas, terreno propio, sitio Sn. Antonio del Condadillo, Larreynaga, lindante lote: Oriente, Clotilde Laguna; Poniente, Anastasio Robelo; Norte, Juana Juárez de Rizo; Sur, Alejandra Juárez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, cuatro Marzo mil novecientos cincuenta y nueve.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

Nº 18391—B/U Nº 735273—C\$ 6.00

Alejandra Juárez, solicita Título Supletorio, huerta cincuenta manzanas, terreno propio, San Antonio del Condadillo Larreynaga, lindante huerta: Oriente, Juana de Rizo; Poniente, Anastasio Robelo Juárez; Norte, Brígida Juárez; Sur, Ubalda Juárez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, cuatro Marzo mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío E. Srío.

3 1

Nº 18390—B/U Nº 735273—C\$ 6.00

Josefa Juárez, solicita Título Supletorio, lote cincuenta manzanas, terreno propio, San Antonio del Condadillo, Larreynaga, lindante lote: Oriente, Ubalda Juárez; Poniente, Clotilde Laguna; Norte, Juana Juárez Rizo; Sur, Anastasio Robelo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, cuatro Marzo mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío E. Srío.

3 1

Nº 18389—B/U Nº 735273—C\$ 6.00

Juana Juárez de Rizo, solicita Título Supletorio,

huerta cincuenta manzanas, terreno propio, San Antonio del Condadillo, Larreynaga, lindante huerta: Oriente, cerro Chaperna; Poniente, Alejandra Juárez; Norte, Anastasio Robelo; Sur, Ubalda Juárez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, cuatro Marzo mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío E., Srío.  
3 1

Nº 18396—B/U Nº 735276—₡ 6.00

Crescencio Contreras Silva, solicita Título Supletorio, finca rústica, situada en Llano Grande de esta jurisdicción, lindante: Oriente, Encarnación Méndez; Poniente, Josefa Salinas; Norte, Encarnación Méndez; Sur, Manuel Contreras.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Masaya, once de Marzo de mil novecientos cincuentinueve.—Juan Román Robleto, Srío.  
3 1

Nº 18397—B/U Nº 735276—₡ 6.00

Laura Selva Jaime, solicita Título Supletorio, solar urbano situado en Tisma, este Departamento, lindante así: Oriente, Erlinda Padilla; Poniente, María Morales; Norte, Dulce María Barillas y Sur, Romualdo Mareta.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, cinco Marzo mil novecientos cincuentinueve.—Juan Román Robleto, Srío  
3 1

Nº 18367—B/U Nº 735254—₡ 6.00

Berta Velásquez, solicita título supletorio, lote terreno propio, tres manzanas, comarca Tololar, León, lindante: Oriente, mediando camino, Roberto Osorio; Poniente, Domingo Barreto; Norte, Juan Ramón Centeno; Sur, mediando camino, Hermógenes Escoto.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dos Marzo mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío, Srío.  
3 1

Nº 18251—B/U Nº 677565—₡ 6.12

Dionisia Castillo, solicita título supletorio, solar situado esta Villa, calle Garnacha, lindante, Oriente, solar de Jacinta Jiménez; Occidente, el de Rosa Armas; Norte, Pablo García Fernández; Sur, Pedro Mairena, calle enmedio.

Oposición término.

Juzgado Local La Trinidad, Febrero veinticuatro de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Torres D.—G. Torres G, Srío.  
3 1

Nº 18252—B/U Nº 677564—₡ 7.00

Braulio Benavides Blandón, solicita título supletorio predios Cacao y Rincón Largo, sitio San Miguel Arquín, esta jurisdicción, primero linda: Oriente, sucesores Francisco Castillo; Occidente, Luis Dávila e Isabel Torres; Norte, Isabel Torres; Sur, predio del solicitante. Segundo, linda: Oriente, sucesores Antonio Rizo; Occidente, Rufino Escoto y Sélida Cruz, camino enmedio; Sur, sucesores Santiago Molina.

Oposición término legal.

Juzgado Local, Trinidad, veinticuatro Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Juan Torres D.—G. Torres G., Srío.  
3 1

Nº 18257—B/U Nº 721931—₡ 6.16

Simón Meléndez Paniagua, solicita título supletorio, lote terreno propio cinco manzanas aproximadamente, sitio San José, Achuapa, lindante lote: Norte, mediando Río, Manuela Reyes; Sur, median-

do camino, Mario Urbina; Oriente, Mario Urbina; Poniente, Julio Estrada.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Febrero mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío E., Srío.  
3 1

Nº 18211—B/U Nº —121474₡ 6.00

Leonidas Lacayo Lainez, solicita título supletorio, casa y solar, barrio Subtiava, León, lindante: Oriente, Pedro Lara; Poniente, mediando calle, Concepción Osorio; Norte, Ramón Mejía; Sur, mediando calle, Rosa Sánchez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito León, veinticuatro Febrero mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío E., Srío.  
3 1

Nº 18208—B/U Nº 711351—₡ 7.40

Celia Rugama, solicita extiéndasele título supletorio casa y solar ubicados Cantón El Calvario, esta ciudad. Casa es de tejas sobre horcones, embarrada, mide diez por siete varas con corredor y mediaguas anexa. Solar mide diez varas frente por veinticuatro de fondo, lindante: Oriente, Eduarda Lanuza, calle enmedio; Occidente, Ester de Barreda; Norte, Delfina Gámez; Sur, Alfonso Moncada Cordero.

Valórase en Mil Córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Estelí, veintiuno Febrero mil novecientos cincuenta y cuatro.—G. Gutiérrez.  
3 1

Nº 18207—B/U Nº 716754—₡ 6.36

Juana Anselma Malta, pide título supletorio casa y solar, El Viejo, linderos: Oriente, Adelina Izquierdo; Norte, sucesores Natividad Pineda; Poniente, sucesores María Díaz; Sur, María Cáceres. Solar mide lado oriental treintidos varas y media; Norte, veinticinco y media; Poniente, treintitrés; Sur, veintitrés y media.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Febrero veinticinco mil novecientos cincuentinueve.—Mariano Santamaría D., Srío.  
3 1

No. 18204—B/U No. 672823—₡ 11.10

Sofía Tinoco de Zeledón, de generales conocidas en autos este domicilio, solicita título supletorio, casa habitación lugar «Rodelitos» esta jurisdicción, tejas barro, cañón, paredes tablas al rededor, piso natural, ocho varas longitud, cinco latitud, cerramiento mismo lugar «La Manzana» extensión diez manzanas, alambre púas, solamente rastrojos, otro cercado, alambre y piñuelas, rededor, guineos, café cosecheros, estimándose mejoras, doscientos córdobas. Linderos: Oriente, sucesión Bernardo Falcón; Occidente, con Cesario Centeno; Norte, carretera pública; Sur, con Martín Centeno.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local, Yalí, dieciséis de Febrero de mil novecientos cincuentinueve.—F. A. Centeno.—G. Castillo H., Srío.  
3 1

No. 18202—B/U No. 676134—₡ 6.00

Gerardo Candia Gómez, solicita título supletorio, predio urbano de Chichigalpa, lindante: Oriente, mediando calle, Blas García; Poniente, Santiago Castillo; Norte, Rosaura Tenorio; Sur, Francisca Castellón de Candia. Valorado Doscientos Córdobas.

Interesado opóngase.

Dado Juzgado Local Civil, Chichigalpa, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—José Benito Flores M., Srío.  
3 1

No. 18199—B/U No. 678852— $\text{C}$  6.56

Francisco Castellón Siles, Ocotal, pide título supletorio, rústica ubicada río arriba, jurisdicción Jajapa, sesenta manzanas extensión, debidamente demarcada, cultivada parte maíz ya cosechado, lindando: Norte, Gregorio González; Sur, Otto Bottel; Oriente, Julio Delgado; Occidente, José Francisco Rizo.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, diez y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. —Julio C. Madrigal. Rey Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 1

No. 18248—B/U No. 573274— $\text{C}$  7.80

Filiberto Ortíz López, solicita Juzgado título supletorio solar cuarenticinco varas frente, cuarentiseis fondo, enclavada casa-cañón veintiuna varas, dividida tres piezas, corredor diecisiete varas anexa doce varas mediaguas, dieciseis varas mediaguas dividida tres piezas; limita conjunto: Oriente, potrero Toribio González; Occidente, casa Marcelino Aguirre y otros. calle en medio; Norte, casa José Angel García; Sur, casa Gertrudis Dávila, ubicada San Juan Telpaneca; estimada doscientos córdobas El que créase perjudicado opóngase término legal.

Dado Juzgado Telpaneca, dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. —Leonte Morales C.—A Irfas, Srlo.

Conforme.—Telpaneca, dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—A. Irfas, Srlo.

3 1

No. 18246—B/U No. 686689— $\text{C}$  6.56

Bernardo Aragón Aburto, mayor edad, soltero, agricultor, vecino Santa Teresa, solicita título supletorio, predio rústico, una manzana, barrio «El Sol», Santa Teresa, limitado: Oriente, de Leonardo García; Poniente, Leonardo García; Norte, Ofelia Arce y Leonardo García; y Sur, de Leonardo García; contiene una casa techo paja.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, dieciseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve — V. Román.—Leonidas Sánchez, Srlo.

3 1

### Declaratorias de Herederos

No. 18311—B/U No. 735231  $\text{C}$  4.70

José Luis Martínez Doña, solicita se declaren herederos a sus sobrinos Angel Antonio y María Auxiliadora, ambos de apellido Navarro Martínez, de los bienes, derechos, y acciones que a su muerte dejó la madre legítima de éstos doña Ofelia Martínez de Navarro.—Bienes, consisten en una finca rústica de cinco manzanas de extensión en la Comarca de Cuajachillo de esta jurisdicción, lindante: Oriente, camino en medio, predio de Emilio Duarte; Poniente, el de Guillermo Selva; Norte, el de Isidro Martínez; Sur, el de Teresa Loasiga de Martínez. Derechos Cónyugales de don Ricardo Navarro han sido renunciados a favor de sus menores hijos nominados.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veintitres de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Las

cinco de la tarde.—Franco. H. Borgen, Juez. —José Alej. Salinas C., Srlo.

1

No. 18388—B/U—No. 735272— $\text{C}$  3.14

Candida Rosalva Calvo, solicita declárese la heredera de su madre Juana Zapata, unión hermanos: Francisco, Isolina y Simón, de apellido Calvo.

Bienes: Seis manzanas, Telica, León, lindantes: Oriente, Francisco Calvo y Antonio Caballero; Poniente, Rosario Reyes; Norte, Fernando Reyes; Sur, Juan Ríos.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, cinco Marzo mil novecientos cincuenta y nueve.—J. R. Saborío E., Srlo.

1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71.

Apartado Número 86.

### Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día  $\text{C}$  0.20 Por trimestre. .  $\text{C}$  15.00  
Número retrasado  $\text{C}$  0.30 Por semestre. .  $\text{C}$  25.00  
Por mes . . . . .  $\text{C}$  5.00 Por año . . . . .  $\text{C}$  45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00  
Por año . . .  $\text{C}$  11.00

Por la publicación de edicts, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edicts, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edicts, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edicts o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.